

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) AUTORIZASE al D.Ejecutivo Municipal a ejecutar una ampliación de la Obra Pavimento Urbano-Carpeta Asfáltica en Caliente en la Ciudad de Las Varillas, en la que se respetarán las disposiciones establecidas en los Pliegos, Planos y demás documentación Técnica y Legal a los que se ajusta la construcción de la antes mencionada Obra, autorizadas por las correspondientes Ordenanzas y de acuerdo a lo determinado en el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Generales que forma parte del Contrato de Obra suscrito con la Empresa "Boetto y Buttigliengo S.A.", adjudicataria de la misma.

Art.2) La ampliación comprenderá para la Licitación N 1, hasta un 20 % de Obra, con una superficie de 3.680,74 m², y un monto de Obra de \$ 46.498,76 (Pesos: Cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta y seis centavos.).

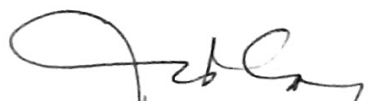
Art.3) Para el reintegro de la inversión por parte de los frentistas beneficiados con la mejora se utilizará lo ya establecido para la Obra Principal.

Art.4) Forman parte de la presente Ordenanza los Planos y demás documentación técnica.

Art.5) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N : 38/92.

FECHA DE SANCION: 02/09/92


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 229 DEL 08/09/92